

VISTO:

El Expte. **B-75-00 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA**
Comunicación Ref: Solicitud de Convenio con el Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Buenos Aires, Distrito VI; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4761/98 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito VI, a los efectos de la EJECUCION DEL ESTUDIO PARTICULARIZADO PARA LA RECUPERACION Y DESARROLLO DE LAS AREAS FERROVIARIAS VACANTES.-

Que, habiéndose presentado el respectivo trabajo con los informes pormenorizados de toda la situación, a través de un equipo técnico integrado por funcionarios de la Municipalidad de Pergamino y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VI, el Departamento Ejecutivo resuelve enviar al Honorable Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza DECLARANDO AREA DE PROTECCION AMBIENTAL, al área del FF.CC. Mitre y su zona de influencia.-

Que, el sector afectado del FF.CC. Mitre está delimitado por las calles España, Tucumán, Sarmiento, Dr. Nicolás Repetto, Alsina, Marcelino Ugarte y su área de influencia.-

Que, resulta de sumo interés extender las bondades del estudio de recuperación de AREAS FERROVIARIAS al predio del FF.CC. Belgrano S.A., en un área delimitada por las calles Joaquín Menéndez, Avda. Hipólito Yrigoyen, Chile y Pedro Torres.-

Que, autoridades de dicho FF.CC. han dado a conocer la voluntad de la empresa en formalizar convenio de uso de predios con el Municipio, a efectos de concretar obras en terrenos propensos a ser desafectados.-

POR LO EXPUESTO:

El H.Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Mayo de 2000**, aprobó por unanimidad la siguiente:

COMUNICACION:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de sugerirle contemple
----- la posibilidad de efectuar convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VI, similar al efectuado por Ordenanza N° 4761/98, tendiente a la EJECUCION DEL ESTUDIO PARTICULARIZADO PARA LA RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DE AREAS DEL FF.CC. BELGRANO S.A.-

ARTICULO 2°.- Solicitar que la Subsecretaría de Planeamiento urbano del
----- Municipio considere entre otras zonas afectadas la delimitada por
las siguientes arterias: Avda. Hipólito Yrigoyen, Joaquín Menéndez, Chile y Pedro
Torres.-

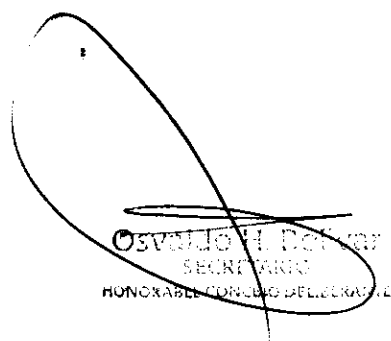
ARTICULO 3°.- Enviar copia de la presente Comunicación al Colegio de
----- Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires -Distrito VI.-

ARTICULO 4°.- Considerar los fundamentos parte integrante de la presente.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

PERGAMINO, Mayo 29 de 2000.-

COMUNICACIÓN N° 1708/00 .-


Osvaldo H. Beltrán
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE